



SAN LUIS

LEY I-0008-2004

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño asumido por el Presidente de la Nación con otros jefes de Estado y representantes de diversos países, en septiembre del año 1990. Adhesión de la Provincia.
Derogación de la ley 4963
Sanción: 14/04/2004; Promulgación: 20/04/2004;
Boletín Oficial 28/04/2004.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Compromiso con el bienestar de la mujer y el niño. Adhesión de la provincia

Artículo 1º.- Adherir la Provincia de San Luis, al Compromiso con el Bienestar de la Mujer y el Niño asumido por el Presidente de la Nación Argentina, en la reunión cumbre llevada a cabo en septiembre de 1990 con otros Jefes de Estado y Representantes de distintos países.-

Art. 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a implementar, instrumentar y adecuar las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos previstos en el citado compromiso, mediante la aplicación efectiva de los programas elaborados con esa finalidad en dicha reunión.

Art. 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente Ley.

Art. 4º.- Derogar la Ley N° 4.963.

Art 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.

Sergnese Carlos José Antonio; Presidente Cámara de Diputados. San Luis.

Blanca Renee Pereyra; Presidenta Honorable Cámara de Senadores. Prov. de San Luis.

José Nicolás Martínez; Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados. San Luis.

Esc. Juan Fernando Verges; Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis.

